RESOLUCIÓN No. 08- 03185 **DE 2024**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-ATL-CCS-023-2024

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 000069 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00069 de 2014, se delegó en los subdirectores de centro la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Atlántico, requiere: **"8-9302-1507 Contratar mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios Del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2024."**

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, que se encuentran amparados con el CDP No. 4624 expedido el 10 de enero de 2024.

Que, debido a la necesidad anteriormente descrita, la subdirección del centro realizó y publicó los respectivos estudios previos de conveniencia y oportunidad, el proyecto de pliegos, el aviso de convocatoria y el pliego definitivo, de conformidad con lo establecido en la ley, estableciendo que la modalidad de selección aplicable para este proceso sería la de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro de los 5 días hábiles de traslado a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, se presentaron observaciones al proyecto de pliego las cuales fueron respondidas por la Entidad en su debido momento

Que el proyecto de pliego de condiciones señalaba que debido a la cuantía del proceso y su naturaleza; el mismo, era susceptible de ser limitado a MiPymes territoriales domiciliadas en Barranquilla de cumplirse con los presupuestos necesarios para tal fin.

Que, antes de la apertura del proceso, se recibieron tres (3) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes territoriales domiciliadas en Barranquilla, dando cumplimiento con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, por lo que el proceso se apertura limitado a MiPymes Territoriales domiciliadas en Barranquilla.

Que una vez se le dio apertura al proceso a través de la Resolución 08-02881-2024 del 27 de junio de 2024 y publicado el pliego definitivo, no se recibieron observaciones.

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-ATL-CCS-023-2024

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, se recibió en tiempo mediante la plataforma SECOP II dos ofertas así:

NO.	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	OFERENTE	NIT	DOMICILIO PRINCIPAL	REPRESENTANTE LEGAL	NO. CEDULA
1	9/07/2024 5:26 AM	SYG FIRE S.A.S	901.313.536 - 8	Barranquilla	Miguel Alexander Romero Mena	86.080.692
2	9/07/2024 9:47 AM	DISSTECH SAS	900.698.819 - 5	Barranquilla	Iván Darío Romero López	9.145.911

Que, una vez surtido el proceso de evaluación preliminar de las propuestas presentadas, se estableció que SYG FIRE S.A.S, superó en su oferta el valor unitario promedio establecido para cada ítem de acuerdo con la proyección económica del presente proceso, razón por la cual se aplicó la siguiente causal de rechazo: "*Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley*", por lo anterior no aplicaba para continuar en el proceso de selección de conformidad con las razones técnicas expuestas en la evaluación preliminar. Por otro lado, el proponente DISSTECH S.A.S., debía subsanar aspectos técnicos y criterios de SST requeridos.

Estando dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente DISSTECH S.A.S., subsanó la información requerida en el informe preliminar de evaluación. Por lo antes expuesto, una vez el comité evaluador verificó la información subsanada por este, se estableció que el único proponente habilitado y que cumple con todos los requisitos exigidos del proceso es DISSTECH S.A.S., y que este podía continuar con las demás etapas del proceso.

Que, teniendo en cuenta que la oferta habilitada cumple con la ficha técnica, y que, el valor ofertado se ajusta a las reglas del proceso de selección, el comité evaluador recomendó la adjudicación al proponente DISSTECH S.A.S.

Que, agotadas las etapas enunciadas, y de acuerdo con el resultado de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, esta Subdirección procede a adjudicar el contrato de mantenimiento de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-ATL-CCS-023-2024 para **"8-9302-1507 Contratar mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios Del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2024."** de la siguiente forma:

No.	OFERENTE	NIT	VALOR ADJUDICADO
1	DISSTECH S.A.S.	900.698.819 - 5	$154.000.000

RESOLUCIÓN No. 08- 03185 **DE 2024**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-ATL-CCS-023-2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el portal SECOP II

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 16 JUL 2024

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora de Centro
Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: Stephany Díaz- Apoyo jurídico gestión contractual